

ANEXO

Apellidos y nombre	Alta	Baja	País
Aguirre Gómez, José Ángel	1997- 8- 1	1997-10-31	Suecia.
Alfaro Águila Real, Jesús	1997- 7- 1	1997- 9-30	Estados Unidos.
Alía Robledo, José María	1997-10- 1	1997-12-31	Reino Unido.
Ambrosio Flores, Luis	1997- 7- 1	1997- 9-30	Reino Unido.
Bachiller García, Rafael	1997- 7- 1	1997- 9-30	Francia.
Betrán Pérez, M. Concepción	1997- 9- 1	1998- 8-31	Estados Unidos.
Bullejos Lorenzo, Manuel	1997- 9- 1	1998- 2-28	Reino Unido.
Burguet Verde, Roberto	1997- 9- 1	1998- 8-31	México.
Candau Morón, José María	1997- 9- 1	1997-12-31	Estados Unidos.
Canoves Valiente, Gemma	1997- 7- 1	1998- 4-30	Estados Unidos.
Cerrada Somolinos, José Antonio	1997- 7- 1	1997- 9-30	Estados Unidos.
Chinesta Soria, Francisco José	1997-10- 1	1998- 3-31	Francia.
Delval Merino, Juan	1997- 8- 1	1998- 5-31	Estados Unidos.
Egea Guri, Gustavo	1998- 1- 1	1998-12-31	Estados Unidos.
Esponda Fernández, Pedro	1997- 7- 1	1997- 9-30	Estados Unidos.
Extremera Tapia, Nicolás	1997- 7- 1	1997- 9-30	Brasil.
Ferrer Riquelme, Alberto José	1997- 9- 1	1997-11-30	Canadá.
Fontdevila Vivanco, Antonio	1997- 9- 1	1997-11-30	Grecia.
Fuentenebro de Diego, Filiberto	1997-11- 1	1998- 5-31	Reino Unido.
Garay Bengoechea, Óscar Jesús	1998- 2- 1	1998- 7-31	Estados Unidos.
García-Ramón, María Dolores	1997- 9- 1	1998- 1-31	Reino Unido.
García-Sancho Martín, Javier	1997- 9- 1	1998- 8-31	Estados Unidos.
Garcimartín Alférez, Francisco Javier	1998- 1- 1	1998-10-31	Estados Unidos.
Goday Baylina, Clara	1998- 1- 1	1998-12-31	Italia.
Gómez Ribelles, José Luis	1997- 7- 1	1997- 9-30	Grecia.
Gómez Simón, Montserrat	1997- 9- 1	1998- 2-28	Países Bajos.
González Azón, María del Carmen	1997- 7- 1	1997-10-31	Estados Unidos.
González Biedma, Eduardo	1997- 7- 1	1997- 9- 1	Estados Unidos.
González-Varas Ibáñez, Santiago	1997- 8- 1	1997-12-31	Francia.
Guerrero Jiménez, Diego	1997- 9- 1	1998- 5-31	Estados Unidos.
Hidalgo Muñoz, Manuela	1997- 8- 1	1997-10-30	Estados Unidos.
Illera de Portal, Juan Carlos	1997- 7- 1	1997-10-31	Estados Unidos.
Jiménez Morales, Francisco de Paula	1997- 9- 1	1997-11-30	Estados Unidos.
Lanuzza Escolano, María Ángel	1997- 8- 1	1998- 1-31	Estados Unidos.
Larrán Jorge, Manuel	1997- 7- 1	1997-12-31	Reino Unido.
López Díez del Corral, José	1997- 7- 1	1997- 9-30	Estados Unidos.
López Valverde, Miguel Ángel	1997- 8- 1	1997-12-31	Estados Unidos.
Martín Alcázar, Fernando	1997- 9- 1	1998- 2-28	Canadá.
Mingolarra Ibarzabal, José Antonio	1997- 8- 1	1998- 5-31	Estados Unidos.
Montañés Bernal, Antonio	1997- 8- 1	1997-11-30	Canadá.
Montañés García, José Luis	1997- 7- 1	1998- 6-30	Estados Unidos.
Moreiro González, Carlos	1997- 9- 1	1998- 2-28	Alemania.
Narvárez Macarro, Luis	1997- 9- 1	1998- 7-31	Estados Unidos.
Pallas Areny, Ramón	1997- 8- 1	1998- 7-31	Estados Unidos.
Peláez Álvarez, Jesús	1997- 9- 1	1998- 8-31	Estados Unidos.
Plácido Suárez, Domingo	1998- 1- 1	1998- 3-31	Francia.
Poyato Ferrera, Juan	1997- 7- 1	1997- 9-30	Alemania.
Prados de la Escosura, Leandro	1997- 9- 1	1998- 6-30	Reino Unido.
Quer Bosor, Jordi	1997- 9- 1	1998- 7-31	Alemania.
Rodríguez Tebar, Alfredo	1997- 7- 1	1997- 9-30	Alemania.
Rubi Capaceti, José Miguel	1997- 7- 1	1997- 9-30	Estados Unidos.
Ruiz Valero, Caridad	1997- 9- 1	1998- 8-31	Reino Unido.
Rus Rufino, Salvador	1998- 7- 1	1998- 9-30	Alemania.
Sánchez García, Ana	1997- 9- 1	1998- 8-31	Estados Unidos.
Sancho Herrero, José M.	1997-10- 1	1998- 4-30	Estados Unidos.
Simal Gándara, Jesús	1997- 7- 1	1997- 9-30	Suecia.
Suárez Burguet, Celestino	1997-10- 1	1997-12-31	Alemania.
Torras Elías, Jaume	1997- 9- 1	1997-11-30	Reino Unido.
Vives Torrents, Xavier	1997- 9- 1	1998- 5-31	Estados Unidos.
Vizcarro Guarch, Carmen	1997- 7- 1	1997- 9-30	Reino Unido.

14255 RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Infantil organizados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza.

Vista la petición de autorización formulada por Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza, para realizar una convocatoria del curso de

especialización en Educación Infantil, a organizarse a través de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes, con fecha 12 de febrero de 1996;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Infantil, a organizarse por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Educación Infantil.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Sr. Representante legal de la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

14256 RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Infantil, organizados por la Universidad Complutense de Madrid y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la UGT.

Vista la petición de autorización formulada por FETE-UGT, para realizar una convocatoria del curso de especialización en Educación Infantil, a organizarse a través de la Universidad Complutense de Madrid, en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes, con fecha 11 de junio de 1996;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Infantil, a organizarse por la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Complutense de Madrid, haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Educación Infantil.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Sr. Representante legal de FETE-UGT e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

14257 RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Física organizados por la Universidad Autónoma de Madrid y Comisiones Obreras.

Vista la petición de autorización formulada por Comisiones Obreras, para realizar una convocatoria del curso de especialización en Educación Física, a organizarse a través de la Universidad Autónoma de Madrid, en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes, con fecha 13 de enero de 1993;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Física, a organizarse por la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Autónoma de Madrid, haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Educación Física.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, Sr. Representante legal de Comisiones Obreras e Ilma. Sra. Subdirectora General de Formación del Profesorado.

14258 RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Musical, organizados por la Universidad de Castilla-La Mancha y Comisiones Obreras.

Vista la petición de autorización formulada por Comisiones Obreras (CC.OO.), para realizar una convocatoria de cursos de especialización en Educación Musical, a organizarse a través de la Universidad de Castilla-La Mancha, en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 2 de julio de 1996;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Musical a organizarse por la Universidad de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20) y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad de Castilla-La Mancha, haciéndose constar en los mis-